

SECRETARIA. A despacho para que se sirva proveer sobre el escrito anterior.
Santiago de Cali, noviembre 02 de 2021.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

RAD.- 76001310300420200015500

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Solicita el apoderado judicial de la demandada ANDREA VELEZ ZULUAGA en coadyuvancia con el apoderado de la parte actora, se notifique nuevamente por estados el auto admisorio de la presente demanda, así como ordenar se rehaga la notificación a los demandados.

Lo anterior, fundamentado en que se contestó la demanda por parte de la mencionada señora VELEZ ZULUAGA, con fecha anterior al proferimiento del auto admisorio, y que en el auto admisorio se cometió un error por parte de este Despacho Judicial al signar el referido auto con un numero de radicación diferente al que le corresponde.

De la revisión del presente expediente, se observa que si bien le asiste razón a los apoderados, en el sentido de que efectivamente se sucedieron tales entorpecimientos, lo cierto es que ni lo uno ni lo otro configura una verdadera causal para repetir las actuaciones que se requieren.

Ello por cuanto, se garantizó el derecho de defensa de la demandada señora ANDREA VELEZ ZULUAGA, tanto es así que formuló las excepciones que consideró pertinentes y al notificarse nuevamente el auto admisorio y revivir el término para contestar la demanda, en nada cambia el contenido de esta para que ejerza su derecho.

Ahora bien, en cuanto al número de radicación (errado) que se plasmó en al auto admisorio, ello tampoco constituye causal alguna que invalide lo actuado, por cuanto se trata de una información adicional ya que el proveído está perfectamente identificado al indicar las partes y asunto del cual se trata.

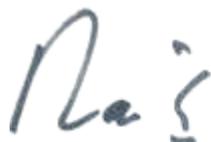
Por lo anterior, se

DISPONE

NO ACCEDER a la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la demandada ANDREA VELEZ ZULUAGA, la cual ha sido coadyuvada por el demandante a través de su apoderado judicial, por lo expuesto anteriormente.

NOTIFÍQUESE

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 141 DE HOY Nov-04-2021

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria